



Resolución Gerencial General Regional N° 198 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 27 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 3226-2021-GRC/GA-OL de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 160-2021-GRC/GA de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 26 de enero de 2021, se APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 190-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 16 de julio de 2021, se aprobó la DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 160-2021-GRC/GA de fecha 22 de julio de 2021, el Gerente de Administración solicita disponer las acciones correspondientes, con la finalidad de elaborar el dispositivo que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, pedido que se funda en el Informe N° 3226-2021-GRC/GA-OL de fecha 21 de julio de 2021, de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 3226-2021-GRC/GA-OL, de fecha 21 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el informe elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, por el cual se anexa el formato del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección y excluir (01) Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, mediante Memorándum N° 703-2021-GRC/GA-ORH de fecha 20 de julio de 2021, la Oficina de Recursos Humanos solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2021 del procedimiento de selección denominado de acuerdo al formato del Plan Anual de Contrataciones elaborado por la Oficina de Logística: "Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo, por el día de la madre y día del padre; así como, por fiestas patrias y navidad para el personal sujeto al D.Leg. 728, correspondiente al año 2021";

Que, mediante Informe N° 3226-2021-GRC/GA-OL, de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Logística hace de conocimiento del Gerente de Administración el informe elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, por el cual se anexa el formato del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir procedimientos de selección entre los cuales se encuentra el denominado: "Adquisición de congeladora, extractor automatizado de ácidos nucleicos, termociclador, cabina de flujo laminar horizontal, refrigeradora, cabina PCR, microcentrifuga además de otros, esterilizador con generador eléctrico de vapor y esterilizador por calor seco para la Dirección de Laboratorio de Salud Pública – DIRESA CALLAO, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao del Gobierno Regional del Callao –Adquisición de lector de código de barra e impresora de transparencia térmica para la Dirección de Laboratorio de Salud Pública - DIRESA CALLAO, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao del Gobierno Regional del Callao Regional del Callao";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 380 Fecha: 27 JUL. 2021



Que, mediante Memorandum N° 3211-2021-GRC/GA-OL de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Logística solicita la exclusión por duplicidad al Plan Anual de Contrataciones 2021, del procedimiento de selección denominado: "Adquisición de generador de oxígeno medicinal e infraestructura de almacenamiento en tres establecimientos de Salud";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, establece que: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo señala la acotada norma: "6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, es requisito, salvo para la comparación de precios, estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Al respecto, la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo que dicha modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, las inclusiones y exclusión, obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad y se ajusta a la normativa glosada, lo que justifica la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN y EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por lo que se concluye que se encuentra debidamente justificada la propuesta del Jefe de la Oficina de Logística a través de los Informes de VISTOS;

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad, y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los Informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, numeral 15 del ARTICULO PRIMERO, que otorga al Gerente General Regional las facultades legales para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones; en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; contando con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de ..

JEFFREY CHIRCOQUE ALMERCO
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 350 Fecha: 27 JUL. 2021



INCLUIR DOS (02) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN y EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN solicitados por las áreas usuarias, según lo expuesto por la Oficina de Logística y conforme al detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE y en el portal virtual del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° de su Reglamento probado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 350 Fecha:

27 JUL. 2021

